

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SELECCIÓN 2014, JUTA DE VECINOS N°12 SAN LORENZO Y JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE TALTAL, REGION DE ANTOFAGASTA Y SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 541 /

ANTOFAGASTA, 23 DIC 2024

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;

6.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

8.- Mi calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1- 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

9.- El Decreto (V. y U.) N°22, en trámite, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra a la suscrita en la planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 21 de septiembre de 2022, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Gabriela Mistral, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, se suscribió contrato de barrios



del Programa Recuperación de Barrios selección 2014, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°967 de fecha 16 de octubre 2015.

2.- Que, con el fin de ajustar la cartera de proyectos y el cambio del Consejo Vecinal de Desarrollo a las organizaciones territoriales N°8 y N°12, se procedió a modificar el contrato señalado en el numeral anterior.

3.- Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo de este origen para la plena vigencia de modificación, por tanto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** la modificación del Contrato de Barrio, Programa de Recuperación de Barrios Selección 2014, Junta de Vecinos N° 12 San Lorenzo y Junta de Vecinos N° 8 Gabriela Mistral Comuna de Taltal, Región de Antofagasta. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Taltal.

En Antofagasta, a martes 17 del mes de diciembre de 2024, entre las partes, Junta de Vecinos N°12 San Lorenzo, agrupación representado por su Presidenta Sra. Alysson Pavletic Flores RUT 12.395.604-4, ambos con domicilio en Taltal, Junta de Vecinos N°8 Gabriela Mistral, agrupación representado por su Presidenta Sra. Magda Morales Astudillo RUT 8.641.069-9, ambos con domicilio en calle Alonso de Ercilla N°1405, Taltal, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Antofagasta, en adelante SEREMI, representada por su Secretaria Regional Ministerial, Srta. Paula Monsalves Manso, RUT 13.902.141-k, Chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Díaz Gana N°1071, ciudad de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, en adelante la Municipalidad, representada por su alcalde don Mario Acuña Villalobos, RUT 5.462.819-6, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°515, comuna de Taltal, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 21 de septiembre de 2022, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Gabriela Mistral, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, se suscribió contrato de barrios del Programa Recuperación de Barrios selección 2015, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N° 967 de fecha 16 de octubre 2015.

Asimismo, cabe señalar que el Consejo Vecinal de Desarrollo que actuó como contraparte, velando por el buen cumplimiento del Contrato de Barrio en el transcurso del Programa, terminó sus funciones dado que caducó la persona jurídica. Posteriormente en el año 2024 se generan acciones para activar al CVD, pero el número de personas interesadas fue inferior al requerido para su constitución, lo cual imposibilitó su reactivación.

Por este motivo, en representación de la comunidad del Barrio Gabriela Mistral se solicita a las presidentas de las organizaciones territoriales N° 8 y N° 12 respectivamente, ser ministros de fe de las iniciativas ejecutadas en el marco del cumplimiento del Contrato de Barrio.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Que, con el fin de ajustar la cartera de proyectos, correspondientes a las categorías de áreas verdes, equipamiento, circulación y obras complementarias del Plan de Gestión de Obras y la consultoría de diseño asociado al proyecto de agenda futura y del cambio del Consejo Vecinal de Desarrollo a las organizaciones territoriales N°8 y N°12, es que se hacen modificaciones a la cláusula cuarta, quinta, octava y novena del convenio señalado en la cláusula precedente.

TERCERO: Por este acto, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta, quinta, octava y novena del convenio de la cláusula primera precedente, en los siguientes términos:

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras denominado PGO, tendrá un costo máximo de inversión de \$716.655.174 (setecientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos), sus proyectos corresponden a la categoría de Inmueble, Mobiliario, Equipamiento, Pavimentación circulación y/u obras complementarias, Área Verde, según el siguiente detalle:

I. CARTERA DE PROYECTOS URBANOS PGO/Plan de Gestión de Obras.

INICIATIVAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, GABRIELA MISTRAL, TALTAL					
Nº	NOMBRE INICIATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	AÑO DE EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO (\$)
1	Mejoramiento Accesibilidad y Obras Complementarias Accesibilidad, calle Manuel Rodríguez	PGO Programa QMB	SERVIU	2018- 2019	\$289.514.529
2	Plaza de Encuentro y Obras Complementarias Plaza de Encuentro, Avenida Arturo Prat	PGO Programa QMB	Municipalidad de Taltal	2019-2024	\$422.873.000
3	Construcción Salón Multiuso	PGO Programa QMB	Municipalidad de Taltal	2019-2024	
TOTAL PROYECTOS PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS BARRIO					\$712.387.529

QUINTO: Con respecto a la agenda futura, el barrio Gabriela Mistral cuenta con 1 proyecto sustancial para el plan maestro, el cual en su etapa de diseño se encuentra financiado con recursos del Programa de Recuperación de Barrios.

II. CARTERA DE PROYECTOS URBANOS MULTISECTORIALES

PROYECTOS	ESTADO DEL PROYECTO	VALOR ESTIMADO (\$)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Consultoría de diseño mejoramiento accesibilidad Jorge Montt	Diseño con aprobación	\$66.794.894	Programa QMB

Cada una de las obras especificadas en las tablas precedentes, específicamente en las cláusulas cuarta y quinta, se diseñarán con recursos propios del Programa, y sometidas previamente a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal y social, siendo luego presentadas en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, donde se resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

Esta instancia permitirá ratificar, disminuir o aumentar el número de proyectos comprometidos en este Contrato de Barrio, el cual deberá ser nuevamente sancionado por la comunidad, conforme a un proceso participativo-deliberativo de priorización de obras.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial (agenda futura) del Programa, **no condiciona el cumplimiento del Contrato de Barrio**, respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa.

OCTAVO: El Municipio por su parte deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa QMB.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- Ejecutar directamente la implementación del programa QMB en Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre Y Evaluación. Así como el Plan de Gestión Social, según lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- Participar activamente en las instancias de las Juntas de Vecinos.
- Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se lo requiera.

NOVENO: La Junta de Vecinos N°12 San Lorenzo y Junta de Vecinos N°8 Gabriela Mistral, velarán por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería de doña Alysso Pavletic Flores para representar a la JJVV N°12 San Lorenzo, consta en el certificado de directorios de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, inscripción N°337495 de fecha 13.09.1996, cuyo estado es vigente; la personería de doña Magda Morales Astudillo para representar a la JJVV N°8 Gabriela Mistral consta en el certificado de directorios de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, inscripción N°284831 de fecha 26.03.1990 cuyo estado es vigente; la personería de doña PAULA MONSALVES MANSO como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento, encontrándose en trámite el Decreto (V. y U.) N° 22, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra a la suscrita en la planta nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización; y la personería de don Mario Acuña Villalobos, para representar como Alcalde la I. Municipalidad de Taltal, consta en el Acta de Proclamación de fecha 27 de noviembre 2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta y Decreto Alcaldicio 1124/Registro de fecha 06 de diciembre 2024.

II.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos

legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU DE ANTOFAGASTA

Unidad de Barrios

MMC/EVR/kcm

Distribución:

1. Sr. Mario Acuña / Alcalde I.M. de Taltal.
2. Sección de Administración y Finanzas.
3. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
4. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
5. Original; Archivo Oficina de Partes.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS
Selección 2014
JUNTA DE VECINOS N° 12 SAN LORENZO y JUNTA DE VECINOS N° 8 GABRIELA MISTRAL
COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**

En Antofagasta, a martes 17 del mes de diciembre de 2024, entre las partes, Junta de Vecinos N°12 San Lorenzo, agrupación representado por su Presidenta Sra. Alysson Pavletic Flores RUT 12.395.604-4, ambos con domicilio en Taltal, Junta de Vecinos N°8 Gabriela Mistral, agrupación representado por su Presidenta Sra. Magda Morales Astudillo RUT 8.641.069-9, ambos con domicilio en calle Alonso de Ercilla N°1405, Taltal, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Antofagasta, en adelante SEREMI, representada por su Secretaria Regional Ministerial, Srta. Paula Monsalves Manso, RUT 13.902.141-k, Chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Díaz Gana N°1071, ciudad de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, en adelante la Municipalidad, representada por su alcalde don Mario Acuña Villalobos, RUT 5.462.819-6, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°515, comuna de Taltal, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 21 de septiembre de 2022, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Gabriela Mistral, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, se suscribió contrato de barrios del Programa Recuperación de Barrios selección 2015, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N° 967 de fecha 16 de octubre 2015.

Asimismo, cabe señalar que el Consejo Vecinal de Desarrollo que actuó como contraparte, velando por el buen cumplimiento del Contrato de Barrio en el transcurso del Programa, terminó sus funciones dado que caducó la persona jurídica. Posteriormente en el año 2024 se generan acciones para activar al CVD, pero el número de personas interesadas fue inferior al requerido para su constitución, lo cual imposibilitó su reactivación.

Por este motivo, en representación de la comunidad del Barrio Gabriela Mistral se solicita a las presidentas de las organizaciones territoriales N° 8 y N° 12 respectivamente, ser ministros de fe de las iniciativas ejecutadas en el marco del cumplimiento del Contrato de Barrio.



SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Que, con el fin de ajustar la cartera de proyectos, correspondientes a las categorías de áreas verdes, equipamiento, circulación y obras complementarias del Plan de Gestión de Obras y la consultoría de diseño asociado al proyecto de agenda futura y del cambio del Consejo Vecinal de Desarrollo a las organizaciones territoriales N°8 y N°12, es que se hacen modificaciones a la cláusula cuarta, quinta, octava y novena del convenio señalado en la cláusula precedente.

TERCERO: Por este acto, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta, quinta, octava y novena del convenio de la cláusula primera precedente, en los siguientes términos:

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras denominado PGO, tendrá un costo máximo de inversión de \$716.655.174 (setecientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos), sus proyectos corresponden a la categoría de Inmueble, Mobiliario, Equipamiento, Pavimentación circulación y/u obras complementarias, Área Verde, según el siguiente detalle:

I. CARTERA DE PROYECTOS URBANOS PGO/Plan de Gestión de Obras.

INICIATIVAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, GABRIELA MISTRAL, TALTAL					
Nº	NOMBRE INICIATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	AÑO DE EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO (\$)
1	Mejoramiento Accesibilidad y Obras Complementarias	PGO Programa QMB	SERVIU	2018- 2019	\$289.514.529
2	Plaza de Encuentro y Obras Complementarias Plaza de Encuentro, Avenida Arturo Prat	PGO Programa QMB	Municipalidad de Taltal	2019-2024	\$422.873.000
3	Construcción Salón Multiuso	PGO Programa QMB	Municipalidad de Taltal	2019-2024	
TOTAL PROYECTOS PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS BARRIO					\$712.387.529

QUINTO: Con respecto a la agenda futura, el barrio Gabriela Mistral cuenta con 1 proyecto sustancial para el plan maestro, el cual en su etapa de diseño se encuentra financiado con recursos del Programa de Recuperación de Barrios.

II. CARTERA DE PROYECTOS URBANOS MULTISECTORIALES

PROYECTOS	ESTADO DEL PROYECTO	VALOR ESTIMADO (\$)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Consultoría de diseño mejoramiento accesibilidad Jorge Montt	Diseño con aprobación	\$66.794.894	Programa QMB



INUTILIZADO

Cada una de las obras especificadas en las tablas precedentes, específicamente en las cláusulas cuarta y quinta, se diseñarán con recursos propios del Programa, y sometidas previamente a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal y social, siendo luego presentadas en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, donde se resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

Esta instancia permitirá ratificar, disminuir o aumentar el número de proyectos comprometidos en este Contrato de Barrio, el cual deberá ser nuevamente sancionado por la comunidad, conforme a un proceso participativo-deliberativo de priorización de obras.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial (agenda futura) del Programa, **no condiciona el cumplimiento del Contrato de Barrio**, respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa.

OCTAVO: El Municipio por su parte deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa QMB.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa QMB en Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre Y Evaluación. Así como el Plan de Gestión Social, según lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias de las Juntas de Vecinos.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se lo requiera.

NOVENO: La Junta de Vecinos N°12 San Lorenzo y Junta de Vecinos N°8 Gabriela Mistral, velarán por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



UTILIZADO

SEXTO: La personería de doña Alysso Pavletic Flores para representar a la JJVV N°12 San Lorenzo, consta en el certificado de directorios de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, inscripción N°337495 de fecha 13.09.1996, cuyo estado es vigente; la personería de doña Magda Morales Astudillo para representar a la JJVV N°8 Gabriela Mistral consta en el certificado de directorios de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, inscripción N°284831 de fecha 26.03.1990 cuyo estado es vigente; la personería de doña PAULA MONSALVES MANSO como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento, encontrándose en trámite el Decreto (V. y U.) N° 22, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra a la suscrita en la planta nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización; y la personería de don Mario Acuña Villalobos, para representar como Alcalde la I. Municipalidad de Taltal, consta en el Acta de Proclamación de fecha 27 de noviembre 2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta y Decreto Alcaldicio 1124/Registro de fecha 06 de diciembre 2024.

Alysso Pavletic F.

Presidenta JJVV N°12 San Lorenzo

Magda Morales A.

Presidenta JJVV N°8 Gabriela Mistral

Mario Acuña Villalobos

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Taltal

Paula Monsalves Manso

SEREMI Vivienda y Urbanismo

Región de Antofagasta

